



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 14 de febrero de 2017
P.I.E. N° 035/2017-2018

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre

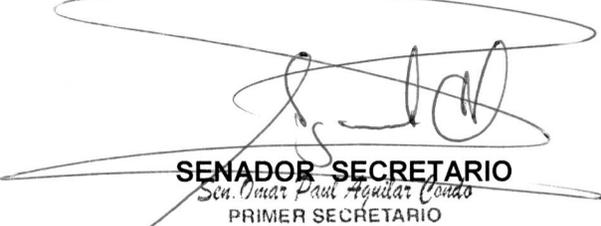
Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Santa Cruz, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe, quiénes son los responsables de la pérdida del cuaderno de investigaciones y de las pruebas presentadas en el trámite signado IANUS201216088 Caso UOT – 300/2012.--- **2.** Informe, cuáles fueron las acciones realizadas por la Dra. Carmen Delia Moreno, Fiscal asignada al caso para que se pueda recuperar el cuaderno de investigaciones y las pruebas en el caso signado con IANUS201216088 caso UOT – 300/2012.--- **3.** Informe, cuáles son las acciones que ejecutará su autoridad contra los responsables de la pérdida del cuaderno de investigaciones y pruebas del caso indicado, toda vez que dicha pérdida generó que la Juez 4to de Instrucción en lo Penal declare extinguida la acción penal seguida contra el imputado Antonio Camacho López y su hijo, en el caso signado arriba citado, ocasionado graves perjuicios en contra de las víctimas de lesiones graves y gravísimas por conducción peligrosa generada por el imputado.--- **4.** Informe, cómo se subsanará la pérdida del cuaderno de investigaciones y las pruebas aportadas por las víctimas en el caso signado arriba indicado, toda vez que de no encontrarse los mismos se corre el riesgo de que este delito de orden público quede en la impunidad.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Ceado
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO			
DIA 16	MES 3	AÑO 17	HORA 17:30
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES 1		No. FOJAS 3	

Sucre, 09 de marzo de 2017
OF. CITE: FGE/RJGP N° 129/2017

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. Respuesta P.I.E. N° 035/2017-2018

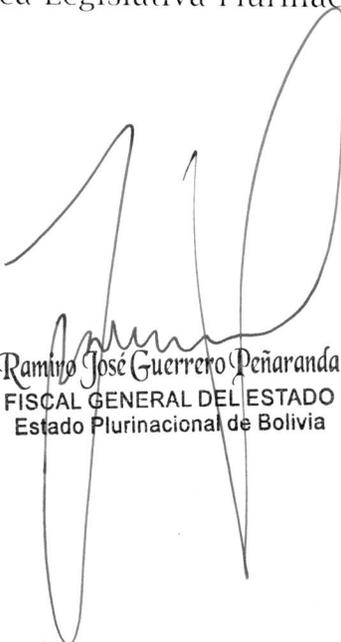
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 035/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Arturo Murillo Prijic; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME CITE: STRIA. GRAL. F.L.M. N° 428/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de Santa Cruz.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 376
VGLT